



Resolución Jefatural

N° 00074-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 9 de junio de 2025

Vistos, el expediente con Registro **EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0145326** y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y ocho (58) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado la documentación presentada por doña **Rocío Duna VELARDE RETAMOZO**, identificada con **DNI N° 09541384**, quien solicita el pago por el concepto de Asignación por desempeño de cargo por dos turnos (mañana y tarde) del año 2024, como directora nombrada de la I.E. Los Educadores del distrito de San Luis, en el periodo del **01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028**;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 00779-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH remite en señal de conformidad el INFORME N° 00487-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP, emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones, el cual señala que, se debe reconocer el pago por el concepto de Asignación por desempeño de cargo por dos turnos (mañana y tarde) del año 2024, correspondiente al **periodo del 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**. Siendo así, señala que, la administrada sustenta su pretensión adjuntando la **Resolución Directoral N°01133-2024-UGEL07** de fecha 29 de febrero de 2024, Boleta de pago y documentos de meta de atención, el cual hace constar que doña **Rocío Duna VELARDE RETAMOZO**, realiza labores efectivas en dicha Institución Educativa. Por tanto, en atención a los documentos presentados por la administrada, procede a realizar la liquidación respectiva por el monto total de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**;

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia del crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido, de los que se ha sustentado de manera adecuada, motivo por el cual no se ha ejecutado el pago en el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, mediante INFORME N°00085-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC, el Equipo de Contabilidad, señala que, el expediente para reconocimiento de créditos devengados, el cual ha sido previamente evaluado y calificado por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, equipo encargado de la evaluación

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0145326

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9AA9CA



de deudas de naturaleza laboral, cuenta con la información y sustento que permite continuar con la viabilidad para el trámite correspondiente;

Que, el Área de Administración mediante OFICIO N° 02113-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, solicita al Área de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal correspondiente, por el reconocimiento de pago del ejercicio anterior (Crédito Devengados);

Que, el Área de Asesoría Jurídica, mediante OFICIO N°02325-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, de acuerdo a los documentos que obran en el EXPEDIENTE E-SINAD N° 0145326, dentro del marco legal (NO TECNICO) no ha advertido observancia y/o controversia jurídica respecto al pago de devengados en atención a la Resolución Directoral N° 01133-2024-UGEL07 a favor de doña **Rocío Duna VELARDE RETAMOZO**, en ese contexto, a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, **OPINA** que corresponde el pago de Asignación por desempeño de cargo por dos turnos (mañana y tarde) del año 2024, por crédito devengado a favor de la solicitante, según se aprecia de los actuados administrativos antes revisados por este despacho de Asesoría Jurídica;

Que, según Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N°002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", denominado "Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de secretaria general N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2025 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando lo actuado por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos y; con el visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N°28044, 28411, 30328, 32185 "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", DS. N°004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N°215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0145326

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9AA9CA



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de Asignación por desempeño de cargo por dos turnos (mañana y tarde) del año 2024, como directora nombrada en la I.E. “Los Educadores”, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a favor de doña **Rocío Duna VELARDE RETAMOZO**, identificada con **DNI N° 09541384**, por el importe total de **S/ 2,000.00 (Dos mil y con 00/100 soles)**, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N°002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP “Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”.

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4° Encargar, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada y a los Equipos de Trabajo: Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración con el fin de evitar duplicidades u omisiones y al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0145326

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9AA9CA